

REGIDORA. C. Hilda Adriana Vázquez Jiménez.- Presidenta

MARCO NORMATIVO

REGLAMENTO DEL GOBIERNO Y LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE SAN MIGUEL EL ALTO, JALISCO

Artículo 113.- Son Obligaciones y Atribuciones de la Comisión de Vehículos:
I. Proponer, analizar, estudiar y dictaminar las iniciativas concernientes a la creación, reforma, adición, derogación o abrogación de Reglamentos y ordenamientos municipales.

PROGRAMAS

- Vigilar que se organice y actualice el archivo de documentación de la Dirección de Patrimonio Municipal respecto de los vehículos oficiales del Ayuntamiento, así como opinar sobre la dictaminación de la desincorporación o baja de vehículos.
- Vigilar que las Dependencias Municipales involucradas con vehículos municipales, realicen una revisión sistemática del estado que guardan estos, dando cuenta al Cabildo de lo conducente.
- Vigilar la exacta aplicación de lo regulado para el control y uso de vehículos oficiales del Municipio, exigiendo la aplicación de las sanciones que resulten como consecuencia del mal uso de los vehículos o de los hechos ilícitos en que incurran los responsables.
- Recibir correspondencia y darle seguimiento ante la Dirección municipal correspondiente.
- Tener reuniones periódicas con los encargados de vehículos, mecánicos, y choferes, con el fin de llevar a cabo pláticas sobre temas diversos para el buen desempeño de la comisión.

Lo que se notifica para los efectos legales a que haya lugar.

ATENTAMENTE

**“2015, AÑO DE GENERALISIMO JOSE MARIA MORELOS Y PAVON”
San Miguel el Alto, Jalisco, a 29 de marzo del 2016.**



C. HILDA ADRIANA VAZQUEZ JIMENEZ

PRESIDENTA DE LA COMISION DE VEHICULOS